

Expte. CONP/2024/7077

**RESOLUCION** por la que aprueba el reajuste de anualidades, se adjudica, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado con un criterio de adjudicación (precio) de las obras correspondientes al proyecto denominado "Reparación de revestimiento del paso inferior de El Llano en la carretera AS-I Mieres - Gijón en el entorno del P.K. 34+000" y se dispone el gasto preciso para su financiación.

## RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por el Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras adscrito a la de la Dirección General de Infraestructuras, se emite memoria justificativa proponiendo la contratación de las obras contempladas en la actualización denominada "Reparación de revestimiento del paso inferior de El Llano en la carretera AS-I Mieres - Gijón en el entorno del P.K. 34+000", mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado con un criterio de adjudicación (precio).

**SEGUNDO.-** El valor estimado del contrato, cuyo plazo de ejecución es de CUATRO (4) MESES, es de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (178.334,38 €), ya que no se prevén modificaciones ni prórrogas en su ejecución.

**TERCERO.-** El presupuesto base de licitación, IVA excluido, es CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (178.334,38 €). El impuesto sobre el valor añadido (21%) asciende a la cantidad TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (37.450,22€), por lo que el

	Estado del documento	Original	Página 1 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363765552243335		

importe, IVA incluido, es de DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (215.784,60 €) que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.513H.601.000 de los Presupuestos del Principado de Asturias conforme al siguiente desglose:

<b>AÑO</b>	<b>ANUALIDAD SIN IVA (€)</b>	<b>ANUALIDAD CON IVA (€)</b>
2024	22.291,80	26.973,08
2025	156.042,58	188.811,52
<b>TOTAL ANUALIDADES</b>	<b>178.334,38</b>	<b>215.784,60</b>

**CUARTO.-** La necesidad pública que pretende satisfacerse con el contrato se recoge en la propuesta de contratación, en los siguientes términos:

“La carretera a la que se refiere el contrato es de titularidad del Principado de Asturias (Catálogo BOPA Nº 153 de 8-VIII-2019); en concreto, forma parte de su Red Regional, discurriendo por los concejos de Mieres, Langreo, Siero, Noreña y Gijón.

En la actualidad, como consecuencia de los golpes derivados de accidentes de circulación acaecidos en el tramo final de la carretera AS-I, en su entrada a Gijón, los paneles de revestimiento del Paso Inferior de la Avenida de “El Llano” han sufrido daños de magnitud variable, siendo necesario proceder a su reparación y/o sustitución, así como a la limpieza del conjunto.

Además de lo anterior, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial, se contempla la instalación de bandas transversales de alerta (BTA) buscando una reducción de velocidad por parte de los vehículos antes de llegar a la curva existente en el paso inferior. También se incluye un refuerzo de la señalización vertical y del balizamiento, completando estas mejoras con el repintado de marcas viales, tanto en el entorno del paso inferior como en el vial de acceso desde la AS-I.

Como dato a remarcar, dado que las obras se ubican en uno de los principales accesos rodados a Gijón, y con el fin de afectar lo menos posible al tráfico, se ejecutarán entre las 21:00 horas y 7:00 horas del día siguiente.

Con el fin de subsanar estas deficiencias, se han definido una serie de actuaciones que requieren el empleo de métodos constructivos y maquinaria especializada, no disponibles

entre los medios propios del Principado de Asturias, siendo en consecuencia imprescindible contar con medios ajenos para llevar a cabo las correspondientes labores de reparación.

La presente licitación se acomoda al Plan de Contratación 2023-2024 de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios aprobado por Resolución de fecha 28 de diciembre de 2023”.

**QUINTO.-** El Proyecto de la obra fue aprobado por Resolución de 10 de mayo de 2024.

**SEXTO.-** En relación con el antecedente posterior, por Resolución de 14 de junio de 2024, se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y se autoriza un gasto para la contratación de las obras de referencia

**SÉPTIMO.-** Mediante Resolución de fecha 17 de julio de 2024 se autoriza el inicio del expediente para su contratación, mediante tramitación ordinaria con un criterio de adjudicación, el precio, conservándose los actos y trámites con idéntico contenido al procedimiento anterior declarado desierto (CONP/2024/5038), aprobándose el expediente de contratación y ordenándose la apertura de la licitación.

**OCTAVO.-** El desarrollo de la licitación del presente contrato, cuyas actas se publicaron en el perfil del contratante. Pueden ser consultadas en la dirección web <https://contrataciondelestado.es> (expediente número 2024000580), supuso:

La propuesta de adjudicación a favor de la empresa a la empresa IMESAPI SA (A28010478), con una oferta económica de CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (163.839,36 €) IVA excluido, CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (198.245,63 €) IVA incluido.

**NOVENO.-** Como consecuencia de una celeridad en la licitación se va a producir un adelanto sobre lo previsto en el comienzo de la ejecución del contrato, según lo estimado al iniciarse el expediente de contratación, habiéndose autorizado, por Resolución de 14 de junio de 2024, el gasto que conlleva, procede autorizar la modificación del gasto inicialmente autorizado, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria aplicación presupuestaria 18.02.513H.601.000 de los Presupuestos del Principado de Asturias conforme al siguiente desglose:

AÑO	Acuerdo inicial.	Propuesta. Anualidad	Resultado. Anualidad con IVA
-----	------------------	----------------------	------------------------------

	<b>Anualidad con IVA (€)</b>	<b>con IVA (€)</b>	<b>(€)</b>
2024	26.973,08	+ 23.026,92	50.000,00
2025	188.811,52	- 23.026,92	165.784,60
<b>TOTAL ANUALIDADES</b>	<b>215.784,60</b>	<b>0</b>	<b>215.784,60</b>

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, los Consejeros son, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

**SEGUNDO.-** En virtud del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, se establece la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios.

Siendo nombrado por el Decreto 99/2023, de 24 de agosto, como Viceconsejero de Infraestructuras y Movilidad, don Jorge García López.

**TERCERO.-** En virtud del Resuelto Segundo c) de la Resolución de 25 de junio de 2024 (BOPA 130 de 4 de julio de 2024), de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos.

Se delega en quien sea titular de la Viceconsejería de Infraestructuras y Movilidad de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios "cualesquiera competencias que el órgano de contratación tuviera respecto de los contratos (...) que estén financiados con cargo a los programas presupuestarios de la Viceconsejería y Direcciones Generales dependientes (...)".

**CUARTO.-** El presente expediente se tramita por el procedimiento abierto el artículo 156 de la LCSP, en los procedimientos abiertos todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Quedando regulado específicamente en el artículo 159 del mismo texto legal el procedimiento abierto simplificado.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, procede adjudicar el contrato una vez remitida la documentación requerida por el licitador que ha efectuado la oferta más ventajosa. Completando lo expuesto, en el artículo 151 de la LCSP se establece que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días hábiles. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la LCSP.

**SEXTO.-** De conformidad con el artículo 41 del texto refundido de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, y la Ley 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, corresponde al titular de cada Consejería la autorización de gastos por importe no superior a quinientos mil euros y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto que a cada uno corresponda.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Autorizar la modificación de las anualidades de gasto, autorizadas por Resolución de 14 de junio de 2024, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria aplicación presupuestaria 18.02.513H.601.000 de los Presupuestos del Principado de Asturias conforme al siguiente desglose:

<b>AÑO</b>	<b>Acuerdo inicial. Anualidad con IVA (€)</b>	<b>Propuesta. Anualidad con IVA (€)</b>	<b>Resultado. Anualidad con IVA (€)</b>
2024	26.973,08	+ 23.026,92	50.000,00
2025	188.811,52	- 23.026,92	165.784,60
<b>TOTAL ANUALIDADES</b>	<b>215.784,60</b>	<b>0</b>	<b>215.784,60</b>



Estado del documento

Original

Página 5 de 7

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363765552243335



**SEGUNDO.-** Adjudicar mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, con un criterio de adjudicación (precio), en el contrato de las obras correspondientes al proyecto denominado "Reparación de revestimiento del paso inferior de El Llano en la carretera AS-I Mieres - Gijón en el entorno del P.K. 34+000" a la empresa IMESAPI SA (A28010478), con una oferta económica de CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (163.839,36 €) IVA excluido, a dicha cuantía se ha de añadir el 21% del IVA, esto es TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (34.406,27 €). Lo que supone una cuantía total de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (198.245,63 €) IVA incluido. Cuyo plazo de ejecución es de CUATRO (4) MESES, debiendo ajustarse en su ejecución al pliego de cláusulas y a la oferta.

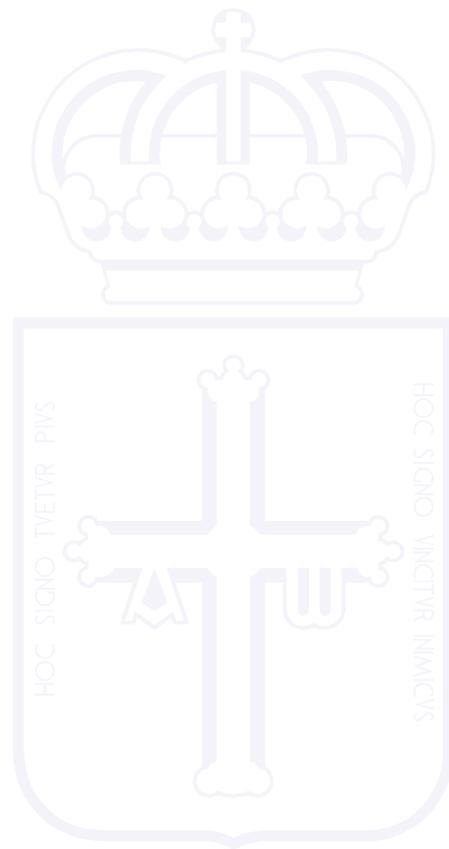
**TERCERO.-** Disponer un gasto de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (198.245,63 €) IVA incluido, a favor de la empresa IMESAPI SA (A28010478), que se financiarán con cargo a la aplicación 18.02.513H.601.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias conforme al siguiente desglose:

<b>AÑO</b>	<b>Anualidad con IVA</b>
<b>2024</b>	50.000,00 €
<b>2025</b>	148.245,63 €
<b>TOTAL</b>	<b>198.245,63 €</b>

**CUARTO.-** Notificar la adjudicación a los candidatos y ordenar su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación

**QUINTO.-** Ordenar la formalización del preceptivo contrato administrativo, no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

**SEXTO.-** Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante el Consejero de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.



Estado del documento

Original

Página 7 de 7

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363765552243335

